



SECRETARIA: Roldanillo V, 15 de diciembre de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que el presente expediente virtual fue devuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00071-00
Referencia: Verbal de Pertenencia
Demandante: José Miguel Salinas Caro
Demandados: Personas Indeterminadas
Auto: 2319

Teniendo en cuenta que el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle, a través de auto No.851 del 31 de octubre de 2022, declaro inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto No.1343 del 17 de agosto de 2022 proferido por este Juzgado, se dispondrá estarse a lo resuelto por el Superior.

En consecuente, el Juzgado

RESUELVE:

ESTESE a lo dispuesto por Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle, en providencia No.851 del 31 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931480bd998109d074c93fd4441e8408a1f3ba1589f3893757ea380b3c603fd6**

Documento generado en 15/12/2022 05:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>